

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

1º Requerimiento declaración anual IVA, ejercicio 89
III.B.28

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 89.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:
DECLARACION ANUAL DE IVA

correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales

siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO
9000173	16.531.899	CARLOS BACIGALUPE SAEZ	BENEFICENCIA,3.-LOGROÑO
9000003	16.532.235	JOSE J. LAJANO DOMINGUEZ	AV NAVARRA,22.-LOGROÑO
9000181	16.550.112	EDUARDO CONTRERAS ALONSO	HUESCA,82.-LOGROÑO
9000237	16.510.501	JOSE IGNACIO CUESTA BALTANAS	HNOS HIRCIO,10.-LOGROÑO
9000261	A26105460	EUROTABIQUES SA	CR RIBAFRECHA KM 1.-LOGROÑO
9000131	G26052498	FELIX MARTINEZ SOBRON Y UNA	JORGE VIGON,53.-LOGROÑO
9000187	16.610.517	LAMUEL R FERNANDEZ ARGIZ	HUESCA,82.-LOGROÑO
9000136	16.475.801	SANTIAGO OLERA SANTA MARIA	O FIDEL GARCIA,10.-LOGROÑO
9000138	12.841.736	HERNANDEZ O GORDILLO GOMEZ	S JOSE CALABANZ,5.-LOGROÑO
9000141	B26067041	JASWEN SL	AV PAZ,74.-LOGROÑO
9000240	26.445.793	ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ	CANICALEJO (VAREA).-LOGROÑO
9000202	16.478.458	JOSE M LERENA OLAVE	HUESCA,43.-LOGROÑO
9000210	15.004.293	E AMPARO PATUTE URUÑUELA	HUESCA,49.- LOGROÑO
9000215	32.428.293	E PILAR NUÑEZ DIAZ	VITORIA,30.-LOGROÑO
9000217	31.371.527	FRANCISCO OLIVA CEBAS LOS	VELEZ GUEVARA,19.-LOGROÑO
9000106	16.477.347	E CRISTINA PALACIOS CENZANO	PQ CARMEN,7.-LOGROÑO
9000111	15.545.252	ANA I RODRIGUEZ SANTAMARIA	PINO AMORENA,8.-LOGROÑO
9000070	16.525.062	M CARMEN CAJUNZ SAEZ	SOMOSIERRA,43.-LOGROÑO
9000114	13.172.062	ANA M SAEZ DEZ DANTAN	OVIEDO,3.-LOGROÑO

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.34

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Prebabricados Arnedo S.A. quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Quel (C/ Cra.Ermita).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas bancarias según diligencia nº 393 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26045120/PRE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Sección, Amparo Mediel López.

Notificación y requerimiento

III.B.35

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Carlos Marina Sanz quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, (C/ Avda. Numancia, 86).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General

Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas bancarias según diligencia nº 537 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16793743/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Sección, Amparo Mediel López.

Expediente administrativo de apremio

III.B.33

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio